



# Resolución Gerencial Regional

N° 009 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 11 ABR. 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 0185-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 7.1 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del art 7° del título II del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" dispone que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 47.2, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno Regional de Apurímac

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GR-APURIMAC/GR se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emiten dentro del DL N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la ley 31638, "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023";

Que, mediante Oficio N° 422-2023-DUGELCH/DRE/GRA/MINEDU, la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros, solicita aprobación de modificación presupuestal en el nivel funcional programático con el objeto de financiar el déficit que presenta la mencionada entidad en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, propuesta de modificación que se efectúa por el importe de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (S/. 19,316.00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 708-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, con la finalidad de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, que servirá para realizar el registro de 01 Pensionista en el Aplicativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de la mencionada entidad, siendo la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac quién habilitará el importe de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (S/. 19,316.00) SOLES**, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por el monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (S/. 19,316.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	19,316
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,316
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	19,316
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	19,316
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	19,316
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	19,316
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,316
	TOTAL EJECUTORA	19,316
		=====
	TOTAL PLIEGO	19,316
		=====
A LA:		
UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	19,316
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,316
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	19,316
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	19,316





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno Regional  
de Apurímac

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	19,316
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	19,316
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,316
		-----
	TOTAL EJECUTORA	19,316
		=====
	TOTAL PLIEGO	19,316
		=====

## Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

## Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

**Regístrese y comuníquese**



*[Handwritten signature]*  
-----  
**C.P.C NICANOR QUISPE AMAO**  
**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



OB/PGM.  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/ASV  
AP/VPPB.

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 0000000043**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 11/04/2023  
 DOCUMENTO : 237 / RGR 009-2023.

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 04/04/2023  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO N° 422-2023-DUGEL/DRE-GRA/MINEDU  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,316	0
3999999 SIN PRODUCTO	19,316	0
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	19,316	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	19,316	0
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,316	0
<b>TOTAL</b>	<b>19,316</b>	<b>0</b>



